

para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de San Lorenzo á las Piedras, cuyo importe, según presupuesto, asciende á ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos, setenta y seis centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener la cédula de vecindad y el documento que acredite haber consignado como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de seis mil novecientos cinco pesos depositada al efecto en la Tesorería General de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiarse el acto del remate se leerá la Instrucción citada. En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.

Puerto-Rico, 24 de Abril de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso*.

Pliego de condiciones administrativas

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dichas obras, seguirán, además del pliego de condiciones de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y de las facultativas aprobadas por este Gobierno, las prescripciones administrativas económicas siguientes.

Art. 2º El licitador á quien se hubieren adjudicado las mencionadas obras, tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá de trece mil ochocientos diez pesos, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquél á este nuevo objeto.

Art. 4º Las obras deberán empezar á los cuarenta días á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los veinticuatro meses del comienzo de dichas obras.

Art. 5º El Contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero.

Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriesen más de dos meses sin verificarse el pago, desde el fin de dicho plazo, se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 24 de Abril de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso*.

Modelo de proposición

"Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA de..... (aquí fecha y el número), de la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de San Lorenzo á las Piedras y de las obligaciones y derechos que señala los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta la ejecución de dichas obras, por la cantidad de..... (aquí el importe en letra.)"

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposición tendrá este rótulo:

"Proposición para la adjudicación en pública subasta de las obras de San Lorenzo á las Piedras." [591] 3-2

Ordenación General de Pagos

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Cumplidos los requisitos exigidos en la Real orden número 568 de 26 de Diciembre de 1891 que ordenó el pago de los 106 cupones, sin talón, series 17 y 18 y números 1155, al 1157, 5918 al 5925, 5916, 5904 al 5912, 5927, 5928, 7001 al 7003, 7698, 7699, 7730, 11261 al 11272, 13852, 16107, 16108, 16976, 17543, 37869, 53988, 53990, 58304, 58305, 69152 y 69807, de la pertenencia de Don Enrique Mayo y Vela, he venido en acordar que éstos sean satisfechos, tan pronto termine la publicación que, por un mes, habrá de hacerse en este PERIÓDICO OFICIAL, del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento Puerto-Rico, 10 de Abril de 1897.—El Ordenador general de Pagos, *Juan de Echenique*. [549] 26 1

Comisaría de Guerra

Intervención de Transportes Militares.

PLAZA DE SAN JUAN.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á contratar la ejecución del servicio de lanchajes de personal y material de guerra y acarreo que se originen durante el bienio económico de 1897 á 1899, se convoca por el presente á una licitación que tendrá lugar en la Pagaduría de transportes de esta Plaza, sita en el Parque de Artillería á las nueve de la mañana siguiente á los treinta días cumplidos de haberse publicado este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL de esta Isla, transfiriéndose el acto al otro día inmediato si aquél fuese festivo.

En la subasta regirá el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada Pagaduría desde esta fecha hasta el día de la subasta de 8 á once de la mañana de los días laborables y el de precios límites que se inserta á continuación, entendiéndose respecto de los acarreos que son iguales estos últimos para todos los puntos comprendidos dentro de la Capital y su zona militar, según se detalla.

La Junta que compondrá el Tribunal de subasta, se reunirá media hora antes de la anunciada para dicho acto, ó sea á las ocho y media, con objeto de recibir las proposiciones que serán presentadas en pliegos cerrados y principiado el acto del remate no podrán recibirse mas proposiciones, ni retirar las presentadas.

PRECIOS LÍMITES.

Primer lote. — Lanchajes.

Proyectiles, pólvora, fusiles, juegos de armas y demás efectos empacados en cajas ú otros envases, á cuatro pesos veinte y cinco centavos cada tonelada métrica.

Piezas sueltas, como cañones, cureñas y otras, cuyo peso no exceda de 5,000 kilogramos, á cinco pesos veinte y cinco centavos cada tonelada métrica.

Bultos de equipaje de tropa, á tres centavos uno. Embarque ó desembarque de tropa, á cinco centavos uno.

Segundo lote. — Arrastres ó acarreos.

Cajas conteniendo pólvora, fusiles, cartuchos, granadas y demás bultos cuyo peso no exceda de 300 kilogramos cada uno, á dos pesos veinte y cinco centavos cada tonelada métrica.

Cajas y piezas sueltas cuyo peso exceda de 300 kilogramos y no llegue á 1,000 kilogramos, á cuatro pesos cincuenta centavos cada tonelada métrica.

Cañones, obuses, cureñas, basas, marcos y demás piezas sueltas de hierro, cuyo peso exceda de 1,000 kilogramos y no llegue á 9,000, á cinco pesos setenta y cinco centavos cada tonelada métrica, y barras de catre, á dos centavos una.

Modelo de proposición.

"Don N. N., vecino de..., según lo acreditado con su cédula personal número... fecha..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las cuales se saca á pública subasta la ejecución del servicio de lanchajes del personal y material de guerra y acarreo que se originen durante el bienio económico de 1897 á 1899, se comprometo á verificar dicho servicio á los precios que se expresan á continuación.

(Aquí se marca el lote ó lotes que sean por el orden del pliego y el precio en letra.)

Y para que sea válida esta proposición acompaña carta de pago que acredita haber depositado en la Tesorería Central de Hacienda pública (tantos pesos) conforme á lo prevenido en la condición 5ª del pliego de las legales."

[Fecha y firma del proponente.]

Puerto Rico, 21 de Abril de 1897.—El Comisario de Guerra, *Ramón Poveda*. (590) 3-1

Comisaría de Guerra Intervención del Hospital

MILITAR DE PUERTO-RICO.

Debiéndose contratar por el término de un año á contar desde primero de Julio de 1897 á fin de Junio de 1898, el suministro de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios al Hospital militar de esta plaza, se convoca por el presente á una pública licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra sita en dicho Hospital, y con las formalidades prevenidas, á las nueve de la mañana siguiente á los treinta días cumplidos de haberse publicado este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL de esta Isla, transfiriéndose el acto al otro día inmediato si aquél fuera festivo.

En la subasta regirán los pliegos de condiciones y de precios límites aprobados al efecto, que se hallarán de manifiesto en la expresada Comisaría de Guerra, desde esta fecha hasta el día de la subasta los días laborables de ocho á once de la mañana; debiendo presentar sus proposiciones los que deseen tomar parte

en dicho acto, con sujeción al modelo que se estampa á continuación.

Puerto-Rico, 24 de Abril de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, *Marceliano Cancio*.

Modelo de las proposiciones.

"Don N.... N.... vecino de.... domiciliado en la calle..... número.... según cédula personal que exhibe de la clase (tal) señalada con el número.... expedida en (tal punto) en.... de (tal mes) de (tal año) enterado del anuncio y pliegos de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de víveres y artículos de inmediato consumo que necesite el Hospital militar de esta plaza durante el próximo año económico de 1897 á 1898, se comprometo á facilitar los siguientes:

(Aquí se marcan los lotes que sean, por el orden del pliego y el precio en letras.)

para que sea válida esta proposición acompaña carta de pago que acredita haber depositado en la Tesorería Central de Hacienda pública (tantos pesos) conforme á lo prevenido en la condición quinta del pliego de las económicas ó legales."

[Fecha y firma del proponente.]

[604]

3-2

Jefatura de Obras públicas

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

MODELO DE CONVOCATORIA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hallándose vacantes varias plazas de Sobrestantes de Obras públicas, con la categoría de Oficial 5º de Administración, el sueldo anual de 300 pesos y el sobresueldo de 450 pesos, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los que las interesen se sirvan presentar sus instancias en la Jefatura de Obras públicas, solicitando tomar parte en las oposiciones, mediante las cuales han de proveerse dichas plazas, con arreglo al programa que se acompaña.

Para optar á las mencionadas plazas de Sobrestantes de Obras públicas, será preciso ser mayor de veinte años y no exceder de cuarenta; los opositores presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que más abajo se expresan, dentro del improrrogable plazo de quince días á contar del en que se anuncie en la GACETA OFICIAL esta convocatoria, en la inteligencia que los que se presenten fuera de dicho plazo, perderán todo derecho.

Los documentos que han de acompañarse á la instancia son los siguientes: 1º Fé de bautismo legalizada ó certificado del Registro civil para probar que han cumplido veinte años y no exceder de cuarenta.—2º Certificado facultativo que acredite ser de completa sanidad y robusta y sin defectos físicos.

Puerto-Rico, 20 de Abril de 1897.—El Ingeniero Jefe, *Prudencio de Guadalfajara*.

PROGRAMA

para cubrir por oposición varias plazas de Sobrestante de Obras públicas en esta Isla.

Escritura al dictado.

ARITMÉTICA.

Numeración hablada y escrita.

Operaciones elementales de la Aritmética.—Adición, sustracción, multiplicación y división de los números enteros.

—Qué se entiende por potencias de los números enteros, cuadrados y cubos de los números dígitos.

—Fracciones ó quebrados.—Quebrados propios ó impropios.—Reducción de número mixto á quebrados ó de un número entero á quebrado impropio.—Reducción á un común divisor.—Adición, sustracción, multiplicación y división de quebrados ordinarios.

—Fracciones decimales.—Escritura y lectura.—Adición, sustracción, multiplicación y división de dichas fracciones.—Reducción de fracciones ordinarias á decimales y vice-versa.

—Sistema métrico decimal.—Medidas lineales, superficiales, agrarias, cúbicas y de capacidad, ponderales y pesas. Valor relativo de todos sus divisores y múltiplos: expresiones de ellas y reducción á unidades de la misma especie inferior y superior. Sistema monetario.

GEOMETRÍA.

Idea de los volúmenes, de la superficie, de la línea y del punto.

—Ángulo.—Vértices, lados y bisectriz.—Ángulos adyacentes, rectos, agudos, obtusos, complementarios, suplementarios y opuestos por el vértice.

—Líneas perpendiculares y oblicuas.—Propiedad de la línea perpendicular á otra con relación á las oblicuas, y de ésta según su separación respecto á la perpendicular.—Distancia de un punto á una recta.